



PROVINCIA DE BADAJOZ
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO
SECRETARIA

CONVOCATORIA PARA PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA LISTA DE EMPLEO DE EDUCADORES/AS INFANTILES A EFECTOS DE SU EVENTUAL CONTRATACIÓN TEMPORAL POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO DENTRO DEL CONVENIO-PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) EN LA ESCUELA INFANTIL "ALBORADA".

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la elaboración de una lista de empleo de **Educadores/as Infantiles**, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a efectos de su eventual contratación temporal por el Ayuntamiento de Montijo, dentro del Convenio-Programa con la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para desarrollo del Programa de Educación Infantil de 0-3 años en la Escuela Infantil "Alborada". Esta lista anulará la anterior y su vigencia será hasta una nueva convocatoria.

A estos efectos, se hace constar que educador/educadora infantil es el/la trabajador/a que elabora y ejecuta la programación de su aula, ejerce la labor docente en su unidad y desarrolla las programaciones curriculares, incluyendo las actividades relacionadas con la salud, higiene y alimentación.

2º.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplido 18 de años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Podrán también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los extranjeros residentes legalmente en territorio español, con independencia de la nacionalidad que ostenten.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- e) Estar en posesión de alguna de las titulaciones mínimas requeridas para docentes del primer ciclo de educación infantil reguladas en la Orden de 11 de octubre de 1994:
 - a) Maestro especialista en educación infantil.
 - b) Técnico superior de educación infantil (ciclo formativo de grado superior).
- f) No haber trabajado en este Ayuntamiento por período superior a seis meses en los últimos 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- g) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. (Este requisito deberá acreditarse en el momento de la contratación)

3ª.-SELECCIÓN:

Constará de dos fases:

FASE DE OPOSICIÓN:

Cuestionario de 25 preguntas tipo test, más dos supuestos prácticos, a elegir por el aspirante uno de ellos, el cual debe exponerlo ante el Tribunal, relacionado con el puesto que se solicita, esto es sobre organización, funcionamiento y actuación educativa en centros infantiles de primer ciclo de educación infantil.

Se puntuará el tipo test a razón de 0,2 puntos por respuesta correcta, debiendo obtener el aspirante un mínimo de 2,5 puntos para optar a esta plaza, penalizándose con 0,1 puntos cada respuesta incorrecta o en blanco.

Se puntuará el supuesto práctico entre 0 y 5 puntos debiendo obtener el aspirante un mínimo de 2,5 puntos para optar a esta plaza.

FASE DE CONCURSO:

1.-Experiencia en el ámbito de la educación infantil con requerimientos y titulación igual o superior a la plaza que solicita.

a.- Por servicios prestados en centros de primer ciclo de Educación infantil, públicos o privados autorizados (máximo 2 puntos)..... 0,20 puntos/mes

b.- Por servicios prestados en centros públicos o privados autorizados de Educación Infantil (máximo 1 punto)..... 0,10 puntos/mes

Las contrataciones a tiempo parcial serán computadas proporcionalmente a la jornada completa, considerándose ésta de 37,5 horas semanales.

Los aspirantes deberán presentar junto con la instancia fotocopias compulsadas de los contratos y los certificados de empresas o certificaciones de la secretaría del órgano que se trate en la que se especifique claramente la categoría del trabajador, jornada y las fechas de inicio y fin del contrato.

c.- Por tener aprobado algún examen de la oposición al Cuerpo de Maestros, Especialidad Educación Infantil o Técnico Superior en Educación Infantil.....0,3 puntos por cada examen con máximo de 1 punto.

2.- Formación y perfeccionamiento en Educación Infantil.

a.- Cursos impartidos o recibidos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, impartidos por las Administraciones Públicas o reconocidos por Organismos Oficiales, otorgándose la puntuación que se detalla atendiendo a su duración (máximo 1 punto)

<u>Duración del Curso</u>	<u>Puntuación por Curso</u>
De 20 a 30 horas	0,10 puntos
De 31 a 50 horas	0,50 puntos
De 51 a 100 horas	0,75 puntos
De 100 horas en adelante	1,00 puntos

A estos efectos se deberá aportar por el interesado fotocopia compulsada del certificado de realización de dichos cursos, así como de su duración, no otorgándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

b.- Por poseer el Título de Licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Titulación Superior relacionada con el tema educativo. 1 punto.

3.- Por ser demandante de empleo (máximo 1 punto) 0,10 puntos/mes de antigüedad

(Acreditado con certificado del SEXPE en el que figure inscrito como demandante de empleo y antigüedad en la demanda)

4.- Por acreditar servicios prestados a niños con discapacidad.....1 punto. (La acreditación de este mérito podrá realizarse mediante cualquier documento en el que conste dicha circunstancia).

La puntuación de la fase de concurso será la suma de los cuatro subapartados.

4º.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA:

La puntuación final de cada aspirante será la suma de los puntos obtenidos en ambas fases, siempre que haya superado la fase de oposición con un mínimo de cinco puntos.

Concluidas las calificaciones, el Tribunal hará públicas, por orden decreciente de puntuación, la relación de aspirantes que hayan superado este concurso-oposición.

5ª.-CONTRATACIÓN Y RETRIBUCIONES:

El contrato laboral será temporal, dentro del marco del Convenio Colectivo de ámbito estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil, que regirá todas las condiciones laborales.

La categoría laboral será de educador infantil, aplicándose la tabla salarial aplicada en el Centro.

La duración del contrato variará en función de las necesidades del Centro Infantil a cubrir en ese momento y oscilará entre unos días, para cubrir una baja por enfermedad, hasta un curso completo, puntualizando que, la persona o personas contratadas a principio de curso, que tutelen un aula o grupo de niños/as, continuará hasta fin de curso, siempre que el Ayuntamiento de Montijo y la Consejería de Bienestar Social renueven el Convenio-Programa para atención educativa a la primera infancia en el Centro Infantil Alborada.

6º.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo del 1 al 15 de Septiembre de 2016 (ambos inclusive), y a la misma habrá de acompañarse fotocopia compulsadas del D.N.I., de la titulación que se alega y fotocopias compulsadas de todos los documentos que sean valorables en la fase de concurso.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo el día, hora y en el lugar que se indique por la Alcaldía, mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios.

7ª.-TRIBUNAL:

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- **Presidente**.- Un funcionario o personal laboral fijo con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.
- **Vocales**.- Tres funcionarios o personal laboral fijo pertenecientes al Ayuntamiento de Montijo, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria, o profesores de centros educativos locales.
- **Secretario**.- El Secretario del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que estimen pertinentes, limitándose éstos a prestar asesoramiento.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

Asimismo, actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un Concejal de cada Grupo Político, representado en la Corporación o persona que ellos deleguen y un representante del Comité de Empresa por cada Sindicato.

El Tribunal decidirá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan en aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso selectivo, así como aquellas que no se encuentren fijadas en las presentes bases.

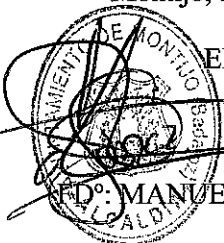
Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Por las mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

7ª.-INCIDENCIAS:


El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 31 de Agosto de 2016


EL ALCALDE
D. MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ

DILIGENCIA.- Las presentes bases han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de Agosto de 2016.

Montijo, 31 de Agosto de 2016


EL SECRETARIO
D. RAMÓN INFANTE CARRETERO

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

“D/D^a. _____, provisto/a de D.N.I. n.º _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, teléfono _____, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montijo, comparezco y manifiesto que deseo ser admitido al concurso-oposición libre convocado por el Ayuntamiento de Montijo mediante Decreto de fecha 31/08/16 para la elaboración de una bolsa de trabajo de **EDUCADORAS/ES INFANTILES**

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, que conozco y acepto íntegramente,

Por lo que solicito ser admitido al mencionado proceso de selección

En _____ a _____ de _____, de 2016.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO”

**ANEXOII: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA BOLSA
EDUCADORES/AS INFANTILES**

“D/D^a. _____, provisto/a de
D.N.I.n.º _____, con domicilio en
_____, C/ _____,
n.º _____, teléfono _____,”

DECLARO:

1.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a desempeñar.

2.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no hallarme inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____ a _____ de _____ de 2016.

Fdo.: _____”